



1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 27/02/2026 11:55:11

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

93803112

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15923502 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS FRONTERA MIRAFLORES 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA FRONTERA MIRAFLORES 1 S.A.C.
--	---

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 22/05/2025 OTORGADA ANTE NOTARIO **ALFREDO PAINO SCARPATI**, EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. **JSM HOLDINGS S.A.C.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20610052674, SOCIEDAD INSCRITA EN LA PARTIDA N° 15099364 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA, CON DOMICILIO EN AVENIDA BOLOGNESI N° 180, OFICINA N° 601, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE INTERVIENE DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JACOBO DANIEL SAID MONTIEL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08269065, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA REFERIDA PARTIDA (ASIENTO B00001, PODERES TIPO "A"), SUSCRIBE **980 ACCIONES**.

2. **EMILIO OMAR VALDIVIA VELASCO**, DE NACIONALIDAD PERUANA, CASADO BAJO EL REGIMEN DE SEPARACION DE PATRIMONIOS QUE CORRE INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 13680221 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LIMA, NUTRICIONISTA, SUSCRIBE **10 ACCIONES**.

3. **LUCIANO GARDELLA LIZA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, CASADO CON MARIA DEL CARMEN RAMIREZ-GASTON APARICIO, EMPRESARIO, SUSCRIBE **10 ACCIONES**.

DEL ESTATUTO.

LA SOCIEDAD SE REGIRA POR EL SIGUIENTE ESTATUTO:

TITULO PRIMERO:

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

ARTICULO PRIMERO.

DENOMINACION.

LA SOCIEDAD SE DENOMINA "FRONTERA MIRAFLORES 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", PUDIENDO EMPLEAR LA ABREVIATURA DE "FRONTERA MIRAFLORES 1 S.A.C.". ES UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA POR ACCIONES.

ARTICULO SEGUNDO.

OBJETO SOCIAL.

EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE EDIFICIOS Y LOCALES, EL ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS, LA EXPLOTACION, VENTA Y ALQUILER DE LOS MISMOS, ASI COMO SU ADMINISTRACION DIRECTA O INDIRECTA.

2. LA CONSTRUCCION Y DISEÑO DE OBRAS DE ARQUITECTURA, DE INGENIERIA Y MONTAJE INDUSTRIAL.

3. LA ADQUISICION DE INMUEBLES PARA SU DERRIBO Y CONSTRUCCION O REHABILITACION, POR SI O MEDIANTE EMPRESAS CONSTRUCTORA.

QUEDAN COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES.

LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA CONSECUICION DE SU OBJETO SOCIAL.

ARTICULO TERCERO.

DOMICILIO.

EL DOMICILIO O SEDE SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y LUGAR DONDE DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES ESTARA UBICADO EN LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER OFICINAS Y/O SUCURSALES Y/O AGENCIAS EN LOS LUGARES QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA O EN EL EXTRANJERO.

ARTICULO CUARTO.

DURACION.

EL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDETERMINADO, INICIANDO SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

93803112

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15923502 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS FRONTERA MIRAFLORES 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA FRONTERA MIRAFLORES 1 S.A.C.
--	---

INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION. NO OBSTANTE, PODRAN QUEDAR CONFIRMADOS Y CONVALIDADOS TODOS LOS ACTOS CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD.

TITULO SEGUNDO:

DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES

ARTICULO QUINTO.

CAPITAL SOCIAL.

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR 1,000 (UN MIL) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, NOMINATIVAS, COMUNES E IGUALES, CADA UNA DE LAS CUALES SE ENCUENTRA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

ARTICULO SEXTO.

CERTIFICADOS DE ACCIONES.

LAS ACCIONES CONSTARAN EN CERTIFICADOS IMPRESOS DESGLOSADOS DE LIBROS TALONARIOS NUMERADOS.

CADA CERTIFICADO DE ACCIONES EXPRESARA LA SIGUIENTE INFORMACION:

1. LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, SU DOMICILIO, DURACION, LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION, EL NOTARIO ANTE EL CUAL SE OTORGO Y LOS DATOS DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO.
2. EL MONTO DEL CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION.
3. EL NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTA EL CERTIFICADO, LA CLASE A LA QUE PERTENECE Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LAS ACCIONES.
4. EL MONTO DESEMBOLSADO O LA INDICACION DE ESTAR TOTALMENTE PAGADA.
5. LOS GRAVAMENES O CARGAS QUE SE PUEDAN HABER ESTABLECIDO SOBRE LAS ACCIONES.
6. CUALQUIER LIMITACION A SU TRANSMISIBILIDAD.
7. LA FECHA DE EMISION Y NUMERO DE CERTIFICADO.

ESTOS CERTIFICADOS DEBERAN SER FIRMADOS POR EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.

LA GERENCIA ESTA FACULTADA PARA EXPEDIR CERTIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS DE ACCIONES, ASI COMO PARA CANJEAR CERTIFICADOS SEGUN LO SOLICITEN LOS ACCIONISTAS.

ARTICULO SETIMO.

TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

LAS ACCIONES NO PODRAN TRANSFERIRSE TOTAL O PARCIALMENTE A OTROS ACCIONISTAS O A TERCEROS SIN EL PREVIO CONOCIMIENTO DE LOS DEMAS ACCIONISTAS, QUIENES TENDRAN DERECHO PREFERENCIAL EN SU ADQUISICION.

EL ACCIONISTA QUE SE PROPONGA TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ACCIONES DEBE COMUNICARLO A LA SOCIEDAD MEDIANTE CARTA DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL, DETALLANDO EN LA COMUNICACION EL NOMBRE DEL POSIBLE COMPRADOR, Y SI ES PERSONA JURIDICA, EL DE SUS PRINCIPALES SOCIOS O ACCIONISTAS, EL NUMERO Y CLASE DE ACCIONES QUE DESEA TRANSFERIR, EL PRECIO Y DEMAS CONDICIONES DE LA TRANSFERENCIA. EL GERENTE GENERAL PONDRÁ ESTE HECHO EN CONOCIMIENTO DE LOS DEMAS ACCIONISTAS EN EL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DIAS.

LOS ACCIONISTAS PODRAN EXPRESAR SU VOLUNTAD DE COMPRAR LAS ACCIONES OFERTADAS DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION. SI MAS DE UN ACCIONISTA DESEA ADQUIRIR LAS ACCIONES OFERTADAS, ESTAS SE DISTRIBUIRAN PROPORCIONALMENTE SEGUN LA PARTICIPACION DE CADA ACCIONISTA EN EL CAPITAL SOCIAL.

EN CUALQUIER CASO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CUANDO LOS ACCIONISTAS NO EJERCITEN SU DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR LAS ACCIONES POR ACUERDO ADOPTADO POR UNA MAYORIA NO INFERIOR A LA MITAD DEL CAPITAL SUSCRITO.

EL PRECIO DE LAS ACCIONES, LA FORMA DE PAGO Y LAS DEMAS CONDICIONES DE LA OPERACION, SERAN LOS QUE LE FUERON COMUNICADOS A LA SOCIEDAD POR EL ACCIONISTA INTERESADO EN TRANSFERIR. EN CASO DE QUE LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES FUERA A TITULO ONEROSO DISTINTO A LA COMPRA-VENTA, O A TITULO GRATUITO, EL PRECIO DE ADQUISICION SERA FIJADO POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES. EN SU DEFECTO, EL IMPORTE A PAGAR LO FIJA EL JUEZ POR EL PROCESO SUMARISIMO.

TRANSCURRIDO EL PLAZO DE SESENTA DIAS COMPUTADOS DESDE QUE LA SOCIEDAD RECIBIO LA COMUNICACION ANTES REFERIDA, EL ACCIONISTA OFERTANTE QUEDARA LIBRE PARA TRANSFERIR SUS ACCIONES A TERCEROS NO ACCIONISTAS, PERO DEBERA HACERLO EN LAS MISMAS CONDICIONES COMUNICADAS A LA SOCIEDAD.

LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEBERA SER COMUNICADA A LA SOCIEDAD, Y SURTIRA EFECTOS ANTE

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

93803112

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15923502 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS FRONTERA MIRAFLORES 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA FRONTERA MIRAFLORES 1 S.A.C.
--	---

ESTA ULTIMA DESDE QUE SE CAMBIA EN LA MATRICULA DE ACCIONES LA TITULARIDAD DE LAS ACCIONES TRANSFERIDAS.

ARTICULO OCTAVO.

MATRICULA DE ACCIONES

EN LA MATRICULA DE ACCIONES SE INSCRIBIRAN LA CREACION, EMISION, TRANSFERENCIA, CANJE Y DESDOBLAMIENTO DE ACCIONES, LA CONSTITUCION DE DERECHOS Y GRAVAMENES SOBRE LAS MISMAS, LAS LIMITACIONES A SU TRANSMISIBILIDAD Y LOS CONVENIOS ENTRE LOS ACCIONISTAS O ENTRE ESTOS Y TERCEROS QUE VERSEN SOBRE LAS ACCIONES O QUE TENGAN POR OBJETO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS.

LOS ACTOS MENCIONADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR DEBERAN COMUNICARSE POR ESCRITO A LA SOCIEDAD, A FIN DE QUE SEAN ANOTADOS EN LA MATRICULA DE ACCIONES.

LA MATRICULA DE ACCIONES SE LLEVARA EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO O EN HOJAS SUELTAS, DEBIDAMENTE LEGALIZADOS. TAMBIEN PODRA SER LLEVADA MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY.

ARTICULO NOVENO.

INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.

LAS ACCIONES SON INDIVISIBLES. LOS COPROPIETARIOS DE ACCIONES DEBEN DESIGNAR A UNA SOLA PERSONA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SOCIO Y RESPONDEN FRENTE A LA SOCIEDAD DE CUANTAS OBLIGACIONES DERIVEN DE LA CALIDAD DE ACCIONISTA. LA DESIGNACION SE EFECTUARA MEDIANTE CARTA CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE, SUSCRITA POR COPROPIETARIOS QUE REPRESENTEN MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES SOBRE LAS ACCIONES EN COPROPIEDAD.

ARTICULO DECIMO.

DERECHO DE VOTO.

CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS

EL DERECHO DE VOTO NO PUEDE SER EJERCIDO POR EL ACCIONISTA QUE TUVIERA INTERESES EN CONFLICTO CON LA SOCIEDAD, SEA POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS. LAS ACCIONES QUE NO PUEDEN EJERCITAR EL DERECHO DE VOTO SON COMPUTABLES PARA ESTABLECER EL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS E INCOMPUTABLE PARA ESTABLECER LAS MAYORIAS EN LAS VOTACIONES.

ARTICULO UNDECIMO.

REPARTO DE UTILIDADES Y SUSCRIPCION DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.

CADA ACCION CONFIERE A SU TITULAR EL DERECHO A PARTICIPAR EN EL REPARTO DE UTILIDADES Y EL DE SER PREFERIDO PARA LA SUSCRIPCION DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, ASI COMO LOS DEMAS DERECHOS QUE ESTABLEZCA LA LEY.

EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR A PRORRATA LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE TODO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SE EJERCE EN POR LO MENOS DOS RUEDAS. EN LA PRIMERA, EL ACCIONISTA TIENE DERECHO A SUSCRIBIR LAS ACCIONES, A PRORRATA DE SUS TENENCIAS AL MOMENTO DEL AUMENTO DE CAPITAL. EL PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA ES DE DIEZ DIAS DESDE LA FECHA DE COMUNICACION EFECTIVA A LOS RESPECTIVOS ACCIONISTAS.

SI QUEDAN ACCIONES SIN SUSCRIBIR, QUIENES HAN INTERVENIDO EN LA PRIMERA RUEDA, PUEDEN SUSCRIBIR, EN SEGUNDA RUEDA, LAS ACCIONES RESTANTES A PRORRATA DE SU PARTICIPACION ACCIONARIA, CONSIDERANDO EN ELLA LAS ACCIONES QUE HUBIERAN SUSCRITO EN LA PRIMERA RUEDA. LA SEGUNDA RUEDA, Y LAS SIGUIENTES SI LAS HUBIERE, SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EN EL ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL, Y NO PODRA SER MENOR A TRES DIAS.

LA JUNTA GENERAL ESTABLECERA EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE PARA EL CASO QUE QUEDEN ACCIONES SIN SUSCRIBIR LUEGO DE TERMINADA LA SEGUNDA RUEDA.

ARTICULO DUODECIMO.

PERDIDA, ROBO, EXTRAVIO O DESTRUCCION DE ACCIONES.

EN CASO DE PERDIDA, ROBO, EXTRAVIO O DESTRUCCION DE UN CERTIFICADO DE ACCIONES, LA SOCIEDAD EMITIRA UN NUEVO CERTIFICADO A FAVOR DE LA PERSONA QUE APAREZCA COMO PROPIETARIA EN LA MATRICULA DE ACCIONES, DEJANDO CONSTANCIA DE LA ANULACION DEL CERTIFICADO ANTERIOR.

ARTICULO DECIMO TERCERO.

USUFRUCTO, GARANTIA MOBILIARIA O EMBARGO DE ACCIONES.

EL USUFRUCTO, GARANTIA MOBILIARIA O EMBARGO DE ACCIONES SE REGULARAN POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMAS NORMAS PERTINENTES.

TITULO TERCERO:

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

93803112

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15923502 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS FRONTERA MIRAFLORES 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA FRONTERA MIRAFLORES 1 S.A.C.
--	---

DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD

CAPITULO I: DEL DIRECTORIO

ARTICULO DECIMO CUARTO.

INEXISTENCIA DE DIRECTORIO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247° DE LA LEY 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA SOCIEDAD NO CONTARA CON DIRECTORIO.

CAPITULO II: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO DECIMO QUINTO.

DISPOSICIONES GENERALES.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. SE COMPONE DEL CONJUNTO DE ACCIONISTAS TITULARES DEL TOTAL DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, Y SUS DELIBERACIONES Y DECISIONES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y CON ESTE ESTATUTO OBLIGAN A TODOS ELLOS, INCLUSIVE A LOS DISIDENTES O LOS AUSENTES, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE IMPUGNACION O SEPARACION QUE LA LEY CONTEMPLA.

TIENEN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA GENERAL LOS TITULARES DE ACCIONES INSCRITAS EN LA MATRICULA DE ACCIONES CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS ANTERIORES A LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO DECIMO SEXTO.

OPORTUNIDAD DE CELEBRACION DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS.

LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS SE CELEBRARA UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DEL TRIMESTRE SIGUIENTE A LA TERMINACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.

ARTICULO DECIMO SETIMO.

OPORTUNIDAD DE CELEBRACION DE LAS DEMAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.

LAS DEMAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE REUNIRAN CUANDO LO ORDENA LA LEY, LAS CONVOQUE EL GERENTE GENERAL POR CONSIDERARLO NECESARIO AL INTERES SOCIAL O LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA CUANDO MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS.

LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS SE OCUPARA DE:

1. PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTION SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR, EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES;
2. RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES, SI LA HUBIERE;
3. DESIGNAR O DELEGAR EN EL GERENTE GENERAL LA DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS, CUANDO CORRESPONDA; Y,
4. RESOLVER SOBRE LOS DEMAS ASUNTOS QUE LE SEAN PROPIOS CONFORME AL ESTATUTO Y SOBRE CUALQUIER OTRO CONSIGNADO EN LA CONVOCATORIA.

ARTICULO DECIMO NOVENO.

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

COMPETE, ASIMISMO, A LA JUNTA GENERAL:

1. REMOVER AL GERENTE GENERAL Y DESIGNAR A SU REEMPLAZANTE;
2. MODIFICAR EL ESTATUTO;
3. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL;
4. EMITIR OBLIGACIONES;
5. ACORDAR LA ENAJENACION, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD;
6. DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES;
7. ACORDAR LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION; Y,
8. RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCION Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL.

ARTICULO VIGESIMO.

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA HARA EL GERENTE GENERAL POR MEDIO DE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCION, FACSIMIL, CORREO ELECTRONICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACION QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCION, Y SE DIRIGIRAN AL DOMICILIO O A LA

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

93803112

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15923502
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS FRONTERA MIRAFLORES 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA FRONTERA MIRAFLORES 1 S.A.C.	

DIRECCION DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO. EL ACCIONISTA QUE VARIE SU DOMICILIO O DIRECCION DEBERA COMUNICARLO A LA SOCIEDAD POR MEDIO DE CARTA NOTARIAL, DE LO CONTRARIO TODAS LAS COMUNICACIONES SE ENTENDERAN BIEN REALIZADAS EN EL DOMICILIO REGISTRADO ANTE LA SOCIEDAD.

DICHA COMUNICACION INDICARA EL LUGAR DE REUNION, DIA, HORA Y AGENDA DE LOS ASUNTOS A TRATARSE, ASI COMO EL LUGAR DE REUNION, DIA, HORA PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA, DE SER EL CASO.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVE A CABO EN VIRTUD A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEBERA DE SER CELEBRADA EN NO MENOS DE TRES NI MAS DE DIEZ DIAS DESPUES DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA COMUNICADA A TRAVES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA.

PARA EL CASO DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, LA CONVOCATORIA DEBERA DE SER REALIZADA CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DIEZ DIAS AL DE LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACION. PARA LAS DEMAS JUNTAS EN LAS QUE SE TRATEN Y ACUERDEN LAS MATERIAS REFERIDAS EN EL ARTICULO DECIMO NOVENO DE ESTE ESTATUTO, SE EXIGIRAN LOS MISMOS REQUISITOS DE CONVOCATORIA.

PARA EL CASO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA QUE NO SE TRATEN LOS ASUNTOS REFERIDOS EN EL ARTICULO DECIMO NOVENO DE ESTE ESTATUTO, LA CONVOCATORIA DEBERA EFECTUARSE POR LO MENOS CON TRES DIAS DE ANTICIPACION AL DE LA FECHA FIJADA PARA SU REALIZACION.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.

JUNTA UNIVERSAL.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE ENTIENDE CONVOCADA, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA ALGUNA, Y VALIDAMENTE CONSTITUIDA PARA TRATAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO Y TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.

JUNTA NO PRESENCIAL.

LA VOLUNTAD SOCIAL SE PUEDE ESTABLECER POR CUALQUIER MEDIO SEA ESCRITO, ELECTRONICO O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACION Y GARANTICE SU AUTENTICIDAD. EN ESTOS CASOS, LA CONVOCATORIA DEBERA CONTENER LAS INDICACIONES PRECISAS RESPECTO A LA MODALIDAD QUE SE UTILIZARA PARA LA FORMACION DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE MANERA QUE TODOS LOS ACCIONISTAS, SIN EXCEPCION, PUEDAN PARTICIPAR.

SERA OBLIGATORIA LA SESION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CUANDO SOLICITEN SU REALIZACION ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN EL VEINTE POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.

ADOPCION DE ACUERDOS PARA LOS CUALES SE REQUIERE QUORUM SIMPLE.

EN PRIMERA CONVOCATORIA SE REQUERIRA LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, CUANDO MENOS, EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERA SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, PARA TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1. DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES;
2. RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCION Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL.

EN ESTOS CASOS, LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.

ADOPCION DE ACUERDOS PARA LOS CUALES SE REQUIERE QUORUM CALIFICADO.

EN PRIMERA CONVOCATORIA SE REQUERIRA LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, CUANDO MENOS, LOS DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERA SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE AL MENOS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, PARA TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1. REMOVER AL GERENTE GENERAL Y DESIGNAR A SU REEMPLAZANTE;
2. REMOVER O DESIGNAR APODERADOS;

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

93803112

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15923502
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS FRONTERA MIRAFLORES 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA FRONTERA MIRAFLORES 1 S.A.C.	

3. MODIFICAR EL ESTATUTO;
4. AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL;
5. EMITIR OBLIGACIONES;
6. ACORDAR LA ENAJENACION, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD;
7. ACORDAR LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION.
EN ESTOS CASOS, LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

PRESIDIRA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL GERENTE GENERAL O EN SU DEFECTO QUIEN SEÑALE LA JUNTA. ACTUARA COMO SECRETARIO DE LA MISMA LA PERSONA QUE EN ESE MOMENTO DESIGNE LA JUNTA.

DE LA JUNTA GENERAL SE ASENTARA UN ACTA EN EL LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO, EN HOJAS SUELTAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY, LOS CUALES DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE LEGALIZADOS. EL ACTA DEBE ESTAR AUTORIZADA POR QUIEN HAYA PRESIDIDO LA JUNTA, POR QUIEN ACTUO COMO SECRETARIO Y POR UNO DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES.

EXCEPCIONALMENTE PODRAN EXTENDERSE ACTAS Y FIRMARSE POR LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES EN UN DOCUMENTO ESPECIAL, EL QUE SE ADHERIRA O TRANSCRIBIRA AL LIBRO O A LAS HOJAS SUELTAS NO BIEN ESTOS SE ENCUENTREN DISPONIBLES, O EN CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. EL DOCUMENTO ESPECIAL DEBERA SER ENTREGADO AL GERENTE GENERAL QUIEN SERA RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LO ANTES PRESCRITO EN EL MAS BREVE PLAZO.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.

REPRESENTACION DE ACCIONES.

TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LAS JUNTAS GENERALES PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR CUALQUIER OTRA PERSONA, SIN LIMITACION ALGUNA.

LA REPRESENTACION NECESARIAMENTE DEBERA CONSTAR POR ESCRITO Y CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA GENERAL, SALVO QUE SE TRATE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PUBLICA.

LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL.

LA REPRESENTACION ANTE LA JUNTA GENERAL ES REVOCABLE. LA ASISTENCIA PERSONAL DEL REPRESENTADO A LA JUNTA GENERAL PRODUCIRA LA REVOCACION DEL PODER CONFERIDO TRATANDOSE DEL PODER ESPECIAL Y DEJARA EN SUSPENSO, PARA ESA OCASION, EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA. LO DISPUESTO EN ESTE PARRAFO NO SERA DE APLICACION EN LOS CASOS DE PODERES IRREVOCABLES, PACTOS EXPRESOS U OTROS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY.

ARTICULO VIGESIMO SETIMO.

LUGAR DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE CELEBRARA EN EL LUGAR DEL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD O EN CUALQUIER OTRO LUGAR QUE LA JUNTA ACUERDE.

CAPITULO III: DE LA GERENCIA

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.

DISPOSICIONES GENERALES.

EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD. ES NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA MISMA QUE PODRA NOMBRAR A UNO O MAS GERENTES. EL CARGO DE GERENTE GENERAL ES POR PLAZO INDEFINIDO.

EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, GOZANDO DE LOS PODERES Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, ASI COMO CON LAS FACULTADES QUE EN EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO O POR ACTO SEPARADO SE ACUERDE CONCEDERLE, INCLUYENDO LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL REGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD.

TODOS LOS GERENTES DESEMPEÑARAN EL CARGO CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL PRESENTE ESTATUTO Y LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL DIRECTORIO LES CONFIERAN.

EL CARGO DE GERENTE GENERAL ES INDIVIDUAL. TODOS LOS GERENTES PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

TITULO CUARTO:

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

93803112

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12



DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.

DIFERENCIAS: LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN SURGIR ENTRE LOS ACCIONISTAS Y ENTRE ESTOS Y LA SOCIEDAD SERAN SOMETIDAS A LA COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA.

ARTICULO TRIGESIMO

APLICACION SUPLETORIA.

LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SE APLICARAN A LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTATUTO, EN ESPECIAL LAS NORMAS SOBRE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

CUARTA

DEL REGIMEN DE PODERES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO, SE ADOPTA LA DECISION DE ESTABLECER EL SIGUIENTE REGIMEN DE PODERES DE FRONTERA MIRAFLORES 1 S.A.C.:

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS INTERNAS.-

1. USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD EXPIDIENDO LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y CABLEGRAFICA, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS DEL CASO, INCLUYENDO RECIBOS, CANCELACIONES, CARTAS NOTARIALES, DECLARACIONES JURADAS, SOLICITUDES Y EN GENERAL CUANTO DOCUMENTO REQUIERA EL INTERES DE LA SOCIEDAD.
2. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE AL DIA CONFORME A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, Y VERIFICAR QUE LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTREN ACTUALIZADOS Y CONFORMES.
3. DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
4. RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, ADUANAS, EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARITIMO O AEREO, TODA CLASE DE BIENES O CORRESPONDENCIA, INCLUSO CERTIFICADA, GIROS, REEMBOLSOS, CARGAS, ENCOMIENDAS, MERCADERIA, PIEZAS POSTALES, ETC, QUE ESTEN ASIGNADAS O DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD.
5. EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.
6. NOMBRAR Y CONTRATAR A LOS FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD Y FIJARLES SUS ATRIBUCIONES, SUS SUELDOS O FORMA DE RETRIBUCION Y DETERMINAR LAS GARANTIAS QUE ELLOS DEBEN PRESENTAR.

B. FACULTADES CONTRACTUALES.-

1. CONTRATOS CON PROVEEDORES Y CLIENTES: CELEBRAR, MODIFICAR Y CONCLUIR TODO TIPO DE ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS CON PROVEEDORES Y CLIENTES DE LA SOCIEDAD DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO CONTRATOS DE TRABAJO, SUB CONTRATOS, ACUERDOS Y SIMILARES, PUDIENDO, EN CONSECUENCIA, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, SUMINISTRO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCION, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD CON SUS RESPECTIVOS PROVEEDORES, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.
2. CONTRATOS ASOCIATIVOS: CELEBRAR, MODIFICAR Y CONCLUIR TODO TIPO DE ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES ASOCIATIVAS CON TERCEROS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, PUDIENDO, EN CONSECUENCIA, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS ASOCIATIVOS TALES COMO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO Y CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO DE NATURALEZA ASOCIATIVA QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD CON EL FIN ANTES DESCRITO, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.
3. CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES MUEBLES: ADQUIRIR BIENES MUEBLES BAJO CUALQUIER TITULO INCLUIDO LA COMPRA, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.
4. CONTRATOS DE TRANSFERENCIA ONEROSA DE BIENES MUEBLES: TRANSFERIR BAJO CUALQUIER

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

93803112

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12



MODALIDAD Y A TITULO ONEROSO BIENES MUEBLES O DERECHOS SOBRE ELLOS INCLUIDO LA VENTA, ENTRE OTROS, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

5. CONTRATOS DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES: ADQUIRIR BIENES INMUEBLES BAJO CUALQUIER TITULO INCLUIDO LA COMPRA, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

6. CONTRATOS DE TRANSFERENCIA ONEROSA DE BIENES INMUEBLES: TRANSFERIR BAJO CUALQUIER MODALIDAD Y A TITULO ONEROSO BIENES INMUEBLES O DERECHOS SOBRE ELLOS INCLUIDO LA VENTA, ENTRE OTROS, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, PUDIENDOSE EJERCER ESTA FACULTAD INCLUSIVE SI EL VALOR CONTABLE DE LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE TRANSFERENCIA ES MAYOR AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

7. CONSTITUCION DE GARANTIAS: CONSTITUIR DERECHOS REALES DE GARANTIA SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, EN CONSECUENCIA, CONSTITUIR HIPOTECA SOBRE BIENES INMUEBLES, GARANTIAS MOBILIARIAS SOBRE BIENES MUEBLES; OTORGAR AVALES Y FIANZAS SIMPLES Y FIANZAS SOLIDARIAS; SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, INCLUIDAS LAS CANCELACIONES Y LEVANTAMIENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

8. ACEPTACION DE GARANTIAS: ACEPTAR LAS GARANTIAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, YA SEAN HIPOTECAS, GARANTIAS MOBILIARIAS, AVALES O FIANZAS SIMPLES O FIANZAS SOLIDARIAS, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, INCLUIDAS LAS CANCELACIONES Y LEVANTAMIENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

9. CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACION DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS O RECIBIRLOS EN ARRENDAMIENTO; USARLOS, HACERLOS PRODUCIR, DARLES EL DESTINO QUE SEGUN SU CRITERIO CONVenga MEJOR A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, POSEERLOS, PAGAR LAS DEUDAS Y CUALESQUIERA OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU DOMINIO, USO O POSESION; EJERCER LOS DERECHOS DE RETENCION QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD.

10. CONTRATOS DE SEGUROS: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE SEGUROS INCLUIDAS POLIZAS DE SEGUROS, PROCEDER AL ENDOSO DE ESTAS ULTIMAS, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

11. CONTRATOS DE CREDITO: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN GARANTIA, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

12. CONTRATOS DE MANDATO Y COMISION MERCANTIL: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS DE MANDATO Y COMISION MERCANTIL, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

13. CELEBRACION DE TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDAS TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, PUDIENDO DEFINIR EL ASUNTO DUDOSO O LITIGIOSO MATERIA DE LAS MISMAS, ASI COMO LAS RESPECTIVAS CONCESIONES RECIPROCAS QUE SE ESTABLEZCAN, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS, YA SEAN DOCUMENTOS PRIVADOS O POR ESCRITURA PUBLICA.

14. OTRO TIPO DE CONTRATOS: NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CUALQUIER CONTRATO TIPICO QUE NO HAYA SIDO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y/O CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN ESTOS PRIVADOS Y/O POR ESCRITURA PUBLICA.

15. REALIZACION DE PAGOS: EFECTUAR EL PAGO DE OBLIGACIONES A TRAVES DE CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, TALES COMO: PAGO PROPIAMENTE DICHO, POR CONSIGNACION, SUBROGACION O EXTINGUIR OBLIGACIONES MEDIANTE COMPENSACION O NOVACION.

16. REALIZACION DE COBRANZAS: COBRAR CUALQUIER TIPO DE PRESTACION, DEUDAS O SUMAS QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, OTORGANDO LAS CANCELACIONES, RECIBOS COMPROBANTES Y FINIQUITOS CORRESPONDIENTES.

Página Número 8

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

93803112

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15923502 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS FRONTERA MIRAFLORES 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA FRONTERA MIRAFLORES 1 S.A.C.
--	---

C. FACULTADES CAMBIARIAS Y BANCARIAS.-

1. CUENTAS BANCARIAS – APERTURA Y CIERRE: ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION, SEAN DE AHORRO, A PLAZO O CORRIENTES, Y YA SEAN EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA.

2. CUENTAS BANCARIAS – INGRESO DE FONDOS: INGRESAR FONDOS EN TODO TIPO DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER INSTITUCION, SEAN DE AHORRO, A PLAZO O CORRIENTES Y EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA; ORDENAR ABONOS A DICHAS CUENTAS.

3. CUENTAS BANCARIAS – SOLICITUD DE CLAVES O "TOKENS" DE SEGURIDAD: SOLICITAR A LAS INSTITUCIONES EN LAS QUE LA SOCIEDAD TENGA SUS CUENTAS DE TODO TIPO Y EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, LA EMISION Y ENTREGA DE LAS CLAVES O "TOKENS" DE SEGURIDAD PROPORCIONADOS POR DICHAS INSTITUCIONES A EFECTOS DE LA REALIZACION DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS Y OTRAS OPERACIONES.

4. CUENTAS BANCARIAS – TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS: REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE LOS FONDOS EXISTENTES EN LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD EMPLEANDO LAS CLAVES O "TOKENS" DE SEGURIDAD PROPORCIONADOS POR LAS INSTITUCIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA SUS CUENTAS DE CUALQUIER TIPO.

5. CUENTAS BANCARIAS – RETIRO Y DISPOSICION DE FONDOS: RETIRAR LOS FONDOS DE TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION, SEAN DE AHORRO, A PLAZO O CORRIENTES, POR CUALQUIER MEDIO DISTINTO AL USO DE TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS A TRAVES DE LA APLICACION DE LAS CLAVES O "TOKENS" DE SEGURIDAD PROPORCIONADOS POR LAS INSTITUCIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA SUS CUENTAS DE CUALQUIER TIPO.

6. CUENTAS BANCARIAS - SOBREGIROS EN CUENTA: SOLICITAR SOBREGIROS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD.

7. CARTAS FIANZA Y OTROS: SOLICITAR FIANZAS MANCOMUNADAS, SOLIDARIAS O BAJO OTRA MODALIDAD, ASI COMO AVALES Y OTRA GARANTIA; SOLICITAR CARTAS DE CREDITO DE IMPORTACION; SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

8. TITULOS VALORES – EMISION Y AVAL: GIRAR CHEQUES; GIRAR CUALQUIER TIPO DE CHEQUE ESPECIAL, GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, REACEPTAR, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS Y CUALQUIER TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CREDITO.

9. TITULOS VALORES – ENDOSO Y RENOVACION: NEGOCIAR Y ENDOSAR TODO TIPO DE CHEQUES; ENDOSAR Y NEGOCIAR CUALQUIER TIPO DE CHEQUE ESPECIAL, OBTENER GIROS, CHEQUES DE VIAJERO, CHEQUES CERTIFICADOS Y CHEQUES DE GERENCIA; RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS Y CUALQUIER TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CREDITO.

10. TITULOS VALORES – FACULTADES DE COBRANZA: COBRAR TODO TIPO DE CHEQUES; COBRAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS Y CUALQUIER TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CREDITO.

11. TITULOS VALORES – EJECUCION: PROTESTAR, EJECUTAR, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS Y CUALQUIER TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CREDITO.

12. OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS: NEGOCIAR, CELEBRAR, APROBAR, CONFIRMAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS ASCENDENTES A CUALQUIER MONTO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES Y SWAPS, ASI COMO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES (INCLUSO VIA ELECTRONICA) Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.

13. CARGOS EN CUENTA: SOLICITAR LA REALIZACION DE CARGOS EN CUENTA, PUDIENDO FORMULAR LA RESPECTIVA INSTRUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

D. FACULTADES PARA MATERIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.-

1. REPRESENTAR ANTES LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LLAMESE A ESTOS SOLICITAR REGISTROS Y/O RENOVACIONES DE MARCAS PRODUCTO Y SERVICIO, MARCAS COLECTIVAS Y DE CERTIFICACION; NOMBRES COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, SECRETOS INDUSTRIALES Y CERTIFICACIONES DE OBTENTOR, Y DEMAS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR; ASI COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR Y ACEPTAR TRANSFERENCIAS, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, RENUNCIAR A PARTE O LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS

Página Número 9

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

93803112

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15923502 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS FRONTERA MIRAFLORES 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA FRONTERA MIRAFLORES 1 S.A.C.
--	---

OTORGADOS, SOLICITAR LA INSCRIPCION DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTROS.

E. FACULTADES PARA MATERIAS ADUANERAS.-

1. REALIZAR ACTIVIDADES DE IMPORTACION Y/O DE EXPORTACION, LLENANDO Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES QUE RESULTEN NECESARIOS CON DICHO FIN, PUDIENDO REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 129-2004-EF Y EN EL DECRETO SUPREMO N° 011-2005-EF, TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O AMPLIATORIAS Y/O MODIFICATORIAS Y/O SUSTITUTORIAS, SIENDO LA ENUMERACION DE NORMAS ANTES PRECISADAS MERAMENTE REFERENCIAL, DE FORMA QUE LAS FACULTADES TAMBIEN SERAN EJERCIDAS DE ACUERDO CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO.

F. FACULTADES DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL.-

1. PRESENTAR SOLICITUDES DE CONCILIACION, SER INVITADO A AUDIENCIAS DE CONCILIACION, ASISTIR A LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS COMO INVITADO O COMO INVITANTE, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL O DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACION, Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS SEGUN LO PREVISTO POR LA LEY N° 26872 MODIFICADA POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O AMPLIATORIAS Y/O MODIFICATORIAS Y/O SUSTITUTORIAS, SIENDO LA ENUMERACION DE NORMAS ANTES PRECISADAS MERAMENTE REFERENCIAL, DE FORMA QUE LAS FACULTADES TAMBIEN SERAN EJERCIDAS DE ACUERDO CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO.

G. FACULTADES PROCESALES.-

1. FACULTADES PROCESALES GENERALES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL, ARBITRAL, ADMINISTRATIVA O PRE-JUDICIAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES, COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARACTER CIVIL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO, LABORAL, ARBITRAL U OTRA MATERIA, ASI COMO ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES POLICIALES, POLITICAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y CUALQUIER OTRA DENTRO DEL PAIS ASI COMO EN EL EXTERIOR, CON LAS FACULTADES DE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO, EN CONSECUENCIA, PRESENTAR EN TODO TIPO DE PROCESO TODA CLASE DE DEMANDAS, DENUNCIAS, SOLICITUDES Y FORMULAR CONTRADICCIONES; MODIFICARLAS O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR, DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, RECONOCER LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; RECONOCER DOCUMENTOS, EXHIBIR LOS QUE SEAN SOLICITADOS; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS COMO LA RECONSIDERACION, REPOSICION, ACLARACION, CORRECCION, APELACION, NULIDAD, QUEJA, ANULACION, CASACION Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDA POR LA LEY; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LEY, ASI COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS, SEAN ESTAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y DE SANEAMIENTO DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ESTABLECIDAS POR LEY; SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS ANTES DEL INICIO DE UN PROCESO; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, DE LA PRETENSION Y/O DE LA ACCION; SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; CONSIGNAR JUDICIALMENTE EL PAGO Y/O RETIRAR LAS CONSIGNACIONES; SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES PROCESALES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; DESIGNAR AL ARBITRO Y/O INSTITUCION ARBITRAL ORGANIZADORA; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA; SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE

Página Número 10

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

93803112

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15923502
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS FRONTERA MIRAFLORES 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA FRONTERA MIRAFLORES 1 S.A.C.	

LA SOCIEDAD, OFRECIENDO PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIAS Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. DICHAS FACULTADES SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.

2. FACULTADES PROCESALES ESPECIFICAS: DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE ALGUN ACTO PROCESAL Y DE LA PRETENSION; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR; DESISTIRSE DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS INTERPUESTOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELAS BAJO FORMA DE CAUCION JURATORIA Y DE NATURALEZA REAL; RENUNCIAR AL ARBITRAJE; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS.

3. COMPLEMENTO PARA FACULTADES PROCESALES EN MATERIA LABORAL: REPRESENTAR DE MANERA MAS AMPLIA A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO DE CARACTER LABORAL Y EN LAS RECLAMACIONES QUE DE TAL NATURALEZA PLANTEEN SUS SERVIDORES O EX SERVIDORES, SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LA LEY N° 29497, LEY PROCESAL DEL TRABAJO, EN LA LEY N° 28806 Y EN EL DECRETO SUPREMO N° 019-2006-TR, LEY GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, EN EL DECRETO SUPREMO N° 002-97-TR, TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE FORMACION Y PROMOCION LABORAL, EN EL DECRETO SUPREMO N° 003-97-TR, TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, EN EL DECRETO SUPREMO N° 010-2003-TR Y EN EL DECRETO SUPREMO N° 011-92-TR, TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, EN EL DECRETO SUPREMO N° 001-97-TR, TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O AMPLIATORIAS Y/O MODIFICATORIAS Y/O SUSTITUTORIAS, SIENDO LA ENUMERACION DE NORMAS ANTES PRECISADAS MERAMENTE REFERENCIAL, DE FORMA QUE LAS FACULTADES TAMBIEN SERAN EJERCIDAS DE ACUERDO CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO; DEBIENDO ESTAS FACULTADES EJERCERSE DENTRO DEL MARCO PREVISTO POR LAS FACULTADES PROCESALES GENERALES Y LAS FACULTADES PROCESALES ESPECIFICAS ANTES DETALLADAS.

4. COMPLEMENTO PARA FACULTADES PROCESALES EN MATERIA ADMINISTRATIVA: REPRESENTAR DE MANERA MAS AMPLIA A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO DE CARACTER ADMINISTRATIVO, DE MANERA QUE PODRA EL INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE TODOS LOS ORGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES EN LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, O MUNICIPAL PROVINCIAL O DISTRITAL, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCION, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT), INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI), SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT), ENTIDADES U ORGANISMOS AUTONOMOS Y TRIBUNALES O COMISIONES ADMINISTRATIVOS; PUDIENDO PAGAR O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; FORMULAR RECLAMACIONES Y RECURSOS IMPUGNATORIOS, QUEJAS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES O DERECHOS CUYA DEVOLUCION FUERA ORDENADA, SOLICITAR REGISTROS; INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS, SOLICITUDES, TRAMITES Y PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES POLITICAS, FISCALES, ADUANERAS, ECLESIASTICAS, MILITARES, POLICIALES, LABORALES Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA; FISCALIZADORAS O ADMINISTRATIVAS DE TRIBUTOS O DE RENTAS PUBLICAS, CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EL TRAMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCION O RECLAMO REQUIERAN; GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN EL TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, Y NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O AMPLIATORIAS Y/O MODIFICATORIAS Y/O SUSTITUTORIAS, SIENDO LA ENUMERACION DE LAS NORMAS ANTES PRECISADAS MERAMENTE REFERENCIAL, DE FORMA QUE LAS FACULTADES TAMBIEN SERAN EJERCIDAS DE ACUERDO CON LOS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO; DEBIENDO

Página Número 11

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

93803112

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15923502 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS FRONTERA MIRAFLORES 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA FRONTERA MIRAFLORES 1 S.A.C.
--	---

ESTAS FACULTADES EJERCERSE DENTRO DEL MARCO PREVISTO POR LAS FACULTADES PROCESALES GENERALES Y LAS FACULTADES PROCESALES ESPECIFICAS ANTES DETALLADAS.

5. DELEGACION DE FACULTADES PROCESALES: DELEGAR LAS FACULTADES PROCESALES CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 1° Y 2° Y 3° Y 4° DEL PRESENTE LITERAL "G", DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR EL ARTICULO 77° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

H. FACULTADES PARA EL OTORGAMIENTO Y DELEGACION DE PODERES ESPECIFICOS.-

1. OTORGAR Y/O DELEGAR LOS SIGUIENTES PODERES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD: SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS, PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS DE COMPRAVENTA; SIN QUE ESTA ENUMERACION SEA LIMITATIVA, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, EL PODER COMPRENDE LA REALIZACION DE TRAMITES NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y REGISTRALES PARA LA OBTENCION DE LAS RECTIFICACIONES DE AREA Y LINDEROS, LICENCIAS DE HABILITACION URBANA, LICENCIAS DE CONSTRUCCION, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACION DE OBRA, CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Y NUMERACION, DECLARATORIA DE FABRICA, INDEPENDIZACION DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS, REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y COMUN Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA NECESARIO PARA CULMINAR UN PROYECTO INMOBILIARIO Y VENDER LAS UNIDADES INMOBILIARIAS O ACLARAR LAS COMPRAVENTAS, PUDIENDO RECIBIR EN TODOS LOS CASOS EL PAGO DEL PRECIO Y DECLARANDO CANCELADO EL MISMO; SELECCIONAR Y CONTRATAR A LA EMPRESA QUE SE ENCARGUE DE LA CONSTRUCCION DE LOS PROYECTOS DE TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD O CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA.

I. FACULTADES PARA LA EMISION DE TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE:

1. EMITIR Y/O AUTORIZAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS (SUNARP) Y/O A TERCEROS LA EXPEDICION Y/O LA EMISION DE TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES, PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, YA SEAN PRIVADOS O POR ESCRITURA PUBLICA, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

J. FACULTADES PARA LA EMISION Y CONSTITUCION Y ENDOSE DE CERTIFICADOS BANCARIOS O TITULOS VALORES EN GENERAL:

1. SOLICITAR LA EMISION Y OTORGAMIENTO Y ENDOSE DE CERTIFICADOS BANCARIOS O TITULOS VALORES EN GENERAL, PUDIENDO ADEMAS CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA SOBRE LOS MISMOS, PUDIENDO SUSCRIBIR PARA ELLO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, YA SEAN PRIVADOS O POR ESCRITURA PUBLICA, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA."

K. FACULTADES PARA LA CONSTITUCION DE FIDEICOMISOS EN GENERAL:

1. CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y TRANSFERIR EN DOMINIO FIDUCIARIO ACTIVOS Y/O FLUJOS, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN CON DICHO FIN, YA SEAN DOCUMENTOS PRIVADOS O POR ESCRITURA PUBLICA.

L. FACULTADES PARA LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES:

1. CONSTITUIR SERVIDUMBRES SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD Y A FAVOR DE TERCEROS, PUDIENDO SUSCRIBIR LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS REQUERIDAS CON DICHO FIN, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

QUINTA.

DE LA DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS APODERADOS.

QUEDA DESIGNADO COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD EL SEÑOR **JORGE RICARDO PRIAS MONTENEGRO**, IDENTIFICADO CON **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10798796**, SIENDO QUE PODRA EJERCER LAS FACULTADES DEL REGIMEN DE PODERES PRECEDENTEMENTE APROBADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. LAS FACULTADES INDICADAS MAS ADELANTE Y PREVISTAS COMO AQUELLAS DENOMINADAS "FACULTADES COLUMNA A" PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA.

2. LAS FACULTADES INDICADAS MAS ADELANTE Y PREVISTAS COMO AQUELLAS DENOMINADAS "FACULTADES COLUMNA B" REQUERIRAN DE DOBLE FIRMA, SIENDO QUE AL APODERADO DESIGNADO DICHA DOBLE FIRMA LE SERA CONCEDIDA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: (A) EL SEÑOR JACOBO DANIEL SAID MONTIEL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08269065, O (B) EL SEÑOR JACOBO JUAN SAID JELICIC, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 48207332.

QUEDA DESIGNADO COMO **APODERADO** DE LA SOCIEDAD EL SEÑOR **EMILIO OMAR VALDIVIA VELASCO**, IDENTIFICADO CON **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 40010478**, SIENDO QUE PODRA EJERCER LAS FACULTADES DEL REGIMEN DE PODERES PRECEDENTEMENTE APROBADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. LAS FACULTADES INDICADAS MAS ADELANTE Y PREVISTAS COMO AQUELLAS DENOMINADAS "FACULTADES COLUMNA A" PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA.

Página Número 12

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

93803112

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15923502 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS FRONTERA MIRAFLORES 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA FRONTERA MIRAFLORES 1 S.A.C.
--	---

2. LAS FACULTADES INDICADAS MAS ADELANTE Y PREVISTAS COMO AQUELLAS DENOMINADAS "FACULTADES COLUMNA B" REQUERIRAN DE DOBLE FIRMA, SIENDO QUE AL APODERADO DESIGNADO DICHA DOBLE FIRMA LE SERA CONCEDIDA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: (A) EL SEÑOR JACOBO DANIEL SAID MONTIEL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08269065, O (B) EL SEÑOR JACOBO JUAN SAID JELICIC, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 48207332.

QUEDA DESIGNADO COMO **APODERADO** DE LA SOCIEDAD EL SEÑOR **JACOBO DANIEL SAID MONTIEL**, IDENTIFICADO CON **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 08269065**, SIENDO QUE PODRA EJERCER LAS FACULTADES DEL REGIMEN DE PODERES PRECEDENTEMENTE APROBADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. LAS FACULTADES INDICADAS MAS ADELANTE Y PREVISTAS COMO AQUELLAS DENOMINADAS "FACULTADES COLUMNA A" PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA.

2. LAS FACULTADES INDICADAS MAS ADELANTE Y PREVISTAS COMO AQUELLAS DENOMINADAS "FACULTADES COLUMNA B" PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA.

QUEDA DESIGNADO COMO **APODERADO** DE LA SOCIEDAD EL SEÑOR **JACOBO JUAN SAID JELICIC**, IDENTIFICADO CON **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 48207332**, SIENDO QUE PODRA EJERCER LAS FACULTADES DEL REGIMEN DE PODERES PRECEDENTEMENTE APROBADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. LAS FACULTADES INDICADAS MAS ADELANTE Y PREVISTAS COMO AQUELLAS DENOMINADAS "FACULTADES COLUMNA A" PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA.

2. LAS FACULTADES INDICADAS MAS ADELANTE Y PREVISTAS COMO AQUELLAS DENOMINADAS "FACULTADES COLUMNA B" PODRAN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA.

LAS FACULTADES DEL REGIMEN DE PODERES SERAN EJERCIDAS DE LA FORMA DETALLADA A CONTINUACION:

FACULTAD. FACULTADES COLUMNA A. FACULTADES COLUMNA B

FACULTADES ADMINISTRATIVAS INTERNAS (LITERAL "A"). NUMERALES 1° AL 5°. NUMERAL 6°

FACULTADES CONTRACTUALES (LITERAL "B"). NUMERALES 8° Y 16°. NUMERALES 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° Y 17°

FACULTADES CAMBIARIAS Y BANCARIAS (LITERAL "C"). NO APLICABLE. NUMERALES 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12° Y 13°

FACULTADES PARA MATERIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (LITERAL "D"). NUMERAL 1°. NO APLICABLE

FACULTADES PARA MATERIAS ADUANERAS (LITERAL "E"). NUMERAL 1°. NO APLICABLE

FACULTADES DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL (LITERAL "F"). NUMERAL 1°. NO APLICABLE

FACULTADES PROCESALES (LITERAL "G"). NUMERALES 1°, 3° Y 4°. NUMERALES 2° Y 5°

FACULTADES PARA EL OTORGAMIENTO Y DELEGACION DE PODERES ESPECIFICOS (LITERAL "H"). NUMERAL 1°. NO APLICABLE

FACULTADES PARA LA EMISION DE TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE (LITERAL "I"). NUMERAL 1°. NO APLICABLE

FACULTADES PARA LA EMISION Y CONSTITUCION Y ENDOSE DE CERTIFICADOS BANCARIOS O TITULOS VALORES EN GENERAL (LITERAL "J"). NUMERAL 1°. NO APLICABLE

FACULTADES PARA LA CONSTITUCION DE FIDEICOMISOS EN GENERAL (LITERAL "K"). NO APLICABLE. NUMERAL 1°

FACULTADES PARA LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES (LITERAL "L"). NUMERAL 1°. NO APLICABLE

S E X T A

DE LOS PODERES A FAVOR DEL GERENTE GENERAL PARA LOS ACTOS DESTINADOS A LA FORMALIZACION DE LA SOCIEDAD.

POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO, AL GERENTE GENERAL PRECEDENTEMENTE DESIGNADO, ESTO ES, EL SEÑOR JORGE RICARDO PRIAS MONTENEGRO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10798796, SE LE OTORGA PODER CON LAS FACULTADES PARA QUE PUEDA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

1. ABRIR LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE DEPOSITE EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN CON DICHO FIN, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

2. REGISTRAR A LA SOCIEDAD ANTE EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) LLEVADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT), ASI COMO OBTENER LA RESPECTIVA CLAVE SOL. PUDIENDO PARA ELLO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN CON DICHO FIN, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

93803112

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

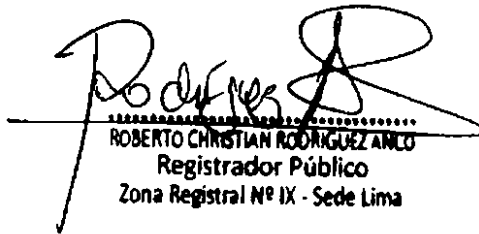
Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15923502 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS FRONTERA MIRAFLORES 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA FRONTERA MIRAFLORES 1 S.A.C.
--	---

El título fue presentado el 26/05/2025 a las 01:48:51 PM horas, bajo el N° 2025-01532495 del Tomo Diario 0492.
Derechos cobrados S/ 278.30 soles con Recibo(s) Número(s) 00590484-01 00600748-01.-LIMA, 28 de Mayo de 2025.
Presentación electrónica.


ROBERTO CHRISTIAN RODRÍGUEZ ANCO
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital
93803112

**ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE
LIMA**

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15923502
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS FRONTERA MIRAFLORES 1 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA FRONTERA MIRAFLORES 1 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

RESERVA DE NOMBRE-MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS:

SE CONCEDE LA RESERVA DE PREFERENCIA REGISTRAL DE LA DENOMINACIÓN **FRONTERA PROYECTO 5 S.A.C.**, POR EL PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES, QUE VENCE EL **06/08/2025**.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 07/07/2025 A LAS 10:57:05 AM HORAS, BAJO EL N° 2025-01983275 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 25.60 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00754117-01.-LIMA, 07 DE JULIO DE 2025. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.


MABELIA MILAGROS BOUCANGE MANCO
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

93803112

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15923502 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS FRONTERA PROYECTO 5 S.A.C.
--	---

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO: POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 15/07/2025 OTORGADA POR EL NOTARIO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI; Y POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 07/07/2025, SE ACORDÓ MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD; EN CONSECUENCIA, SE MODIFICÓ EL SIGUIENTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO:

"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: LA SOCIEDAD SE DENOMINA **"FRONTERA PROYECTO 5 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA"**, PUDIENDO EMPLEAR LA ABREVIATURA DE **"FRONTERA PROYECTO 5 S.A.C."**. ES UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA POR ACCIONES."

EL ACTA CORRE INSERTA A FOJAS 03-05 DEL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°01, LEGALIZADO EL 11/06/2025 ANTE NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 091774.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 24/07/2025 A LAS 08:20:04 AM HORAS, BAJO EL N.º 2025-02171855 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 25.60 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00819442-01.-LIMA, 05 DE AGOSTO DE 2025. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.


.....
Willmer Antero Molina Vasquez
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

93803112

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15923502 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS FRONTERA PROYECTO 5 S.A.C.
--	---

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00002

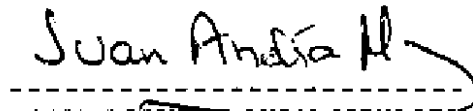
AUMENTO DE CAPITAL

POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 20/08/2025 OTORGADA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI, Y POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 21/07/2025, SE ACORDÓ:

*** AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE S/ 2'100,000.00 SOLES, MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE CRÉDITOS. EN CONSECUENCIA, SE MODIFICA EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO, TAL ASI DE QUE ESTE TENGA LA REDACCION QUE SIGUE:**

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 2'101,000.00 (DOS MILLONES CIENTO UN MIL Y 00/100 SOLES), INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO, DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR 2'101,000 (DOS MILLONES CIENTO UN MIL) ACCIONES DE UN VALOR DE S/ 1.00 (UN SOL) CADA UNA, NOMINATIVAS, COMUNES E IGUALES, CADA UNA DE LAS CUALES SE ENCUENTRA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS."

Libro utilizado: Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 1, legalizado el 11.06.2025, bajo el N° 091774 ante Notario de Lima Alfredo Paino Scarpati (fs. 06 – 09).- El título fue presentado el 27/08/2025 a las 10:54:04 AM horas, bajo el N° 2025-02526381 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 5,350.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00946338-01 00992652-01.-LIMA, 10 de Setiembre de 2025. Presentación electrónica.



JUAN DOMINGO ANDIA MENDOZA
Registrador Público
Sunarp



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

93803112

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2026 – 1430572

Partida Registral N°: 15923502

27/02/2026 11:55:12

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 15923502
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS FRONTERA PROYECTO 5 S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE PODER:
POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA **11.09.2025** SE ACORDÓ:

1. **DESIGNAR COMO APODERADA** DE LA SOCIEDAD A **ANDREA CRISTINA MALENA DONOLLA DELGADO**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 72029274.
 2. **ESTABLECER QUE LA APODERADA** PRECEDENTEMENTE DESIGNADA, PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS LITERALES DETALLADOS A CONTINUACIÓN Y QUE CORRESPONDEN AL RÉGIMEN DE PODERES DE LA SOCIEDAD INSCRITO EN EL ASIENTO **A00001** DE LA PARTIDA N° 15923502 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX — SEDE LIMA, SIENDO TALES LITERALES LOS QUE SIGUEN:
 - LITERAL A: FACULTADES ADMINISTRATIVAS INTERNAS (TODOS LOS NUMERALES).
 - LITERAL D: FACULTADES PARA MATERIAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. • LITERAL E: FACULTADES PARA MATERIAS ADUANERAS.
 - LITERAL F: FACULTADES DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.
 - LITERAL G: FACULTADES PROCESALES (NUMERALES 1°, 3° Y 4°).
 3. **OTORGARLE PODER A ANDREA CRISTINA MALENA DONOLLA DELGADO**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 72029274, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PUEDA SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN ANTE CUALQUIER MUNICIPALIDAD DISTRITAL, PUDIENDO SUSCRIBIR PLANOS, FORMULARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PUEDAN REQUERIR, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. (FOJAS 10 A 12). LIBRO DE ACTAS ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 1, LEGALIZADO POR NOTARIO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, EL 11.06.2025, BAJO EL NÚMERO 091774. COPIA CERTIFICADA DE FECHA 09.10.2025 OTORGADA POR NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI.
- El título fue presentado el 10/10/2025 a las 09:42:06 AM horas, bajo el N° 2025-03019778 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 32.00 soles con Recibo(s) Número(s) 01121934-01.-LIMA, 16 de Octubre de 2025. Presentación electrónica.



JAMES ROJAS ONEYARA
Registrador Público
Sunarp

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP